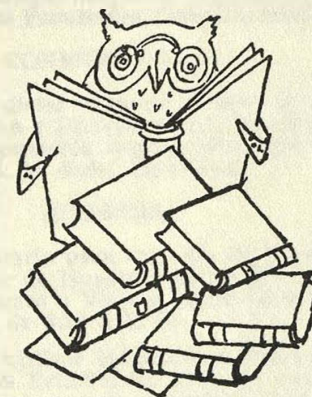


los premios acumulados por el totogol y el 5 y 6, la intensa propaganda, los vendedores ambulantes de billetes, crean en el país una mentalidad enfermiza que tiende a alejarlo del esfuerzo tenaz y metódico que hace grandes a las naciones. En otros países apenas se tolera una lotería, que juega una o dos veces al año y a la cual está prohibida toda propaganda o publicidad.

Para el futuro de Colombia es angustiosamente urgente que el Estado abandone su actividad de tatur y que no permita que los embaucadores sigan esquilmando al pueblo prevalidos de su ignorancia y de la punzante estrechez económica que cerca los hogares. Hay que suspender sin demora el espectáculo vergonzoso de la diaria apología del juego en la televisora oficial; hay que convencer a la gente de que cada uno tiene en sus manos su propia verdadera lotería, de que la suerte de los individuos y de las naciones no depende de un inalcanzable golpe de fortuna sino del empleo vigoroso de la inteligencia y de los músculos en la creación de la riqueza.

Alguien, equivocado a cerca de los altos fines del Estado podrá afirmar que el juego y sus consecuencias no son cuestiones políticas y económicas sino simplemente morales, indiferentes a los fines del Estado. En esto se cometería un grave error porque el hábito del juego es eminentemente pernicioso y al destruir el ahorro, aniquila una de las fuerzas de progreso y bienestar.

Mientras el Estado encuentra rentas sanas para reemplazar los abominables recursos, producto de la corrupción del pueblo, lo menos que puede exigirse es que se suspendan la propaganda y las ventas ambulantes. Que por medio de una ley o de un decreto extraordinario se haga lo que se acaba de hacer en Inglaterra con relación al consumo de cigarrillos, esto es, que se prohíba rigurosamente la publicidad en los periódicos, en la radio y en la televisión. En esta forma el mal no crecería ni seguiría causando los estragos irreparables que hoy está produciendo en la mente del pueblo.



CRONICA ROSARISTA

ACUERDO N° 6 - 21 de 1967

(Agosto 9 de 1967)

Por la cual se reglamentan aspectos relativos al funcionamiento de la Biblioteca del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

La H. Consiliatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus Facultades Constitucionales, y

CONSIDERANDO:

- 1º—Que es necesario dictar algunas normas sobre el préstamo de Libros a Estudiantes y Profesores del Claustro de las Facultades,
- 2º—Que resulta indispensable reglamentar otros aspectos relativos al funcionamiento de dicha Biblioteca,

ACUERDA:

ARTICULO 1º—El horario para consulta de Libros dentro de la Biblioteca del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario tendrá lugar en jornada continua de Lunes a Viernes entre las 8:30 a.m. y 7:30 de la noche y los días Sábados de 8:30 a 12 M.

ARTICULO 2º—Para utilizar los Libros y Publicaciones que forman parte de la Biblioteca, los Estudiantes deberán entregar a la persona encargada de ella su carnet el cual permanecerá en el fichero correspondiente.

ARTICULO 3º—Para solicitar un libro en préstamo deberá llenarse un formulario con los datos solicitados, sin los cuales el libro no podrá ser entregado.

ARTICULO 4º—Los libros que no tengan duplicado no podrán ser retirados del recinto de la Biblioteca, ni por alumnos ni catedráticos, y su consulta deberá hacerse dentro del horario señalado.

ARTICULO 5º—Los libros que tengan duplicados podrán prestarse por un máximo de 3 días contados a partir de la fecha y hora del préstamo. En todo caso en la Biblioteca deberá quedar siempre un ejemplar.

ARTICULO 6º—No podrá retirarse de la Biblioteca más de un libro por un mismo solicitante y este retiro se hará en la última hora de clases de la mañana o de la tarde, según el horario de clases del alumno. Si las obras se complementan podrán retirarse hasta 2 libros simultáneamente.

ARTICULO 7º—Los egresados de una Facultad del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario obtendrá de libros que tengan duplicados, un préstamo hasta por el término de dos (2) semanas. En caso de retraso en la entrega perderán el derecho a utilizar otros libros por el mismo sistema.

ARTICULO 8º—Las personas que no pertenezcan al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, para poder consultar libros en la Biblio-

teca, deberán obtener una autorización previa del Señor Director, y en todo caso está prohibido otorgar a estas personas libros en préstamo fuera del recinto de la Biblioteca.

ARTICULO 9º—Las sanciones serán las siguientes:

- a) La pérdida de un libro será reparada con la compra del mismo o en el caso de que se encuentre agotado en el mercado local con el doble del valor de su precio en Librería.
- b) El daño de un Libro será reparado con la encuadernación si fuere posible o con la compra del mismo si existiere en Librería o con el doble del valor de su precio en Librería en caso de que esté agotado.
- c) La mora en la entrega de un Libro dentro del plazo fijado será sancionada con la pérdida del derecho a retirar libros de la Biblioteca por el término de 20 días la primera vez, 2 meses la segunda, y un semestre la tercera. El funcionario encargado del control de la Biblioteca llevará los registros que corresponda.

ARTICULO 10.—A la finalización de cada semestre el funcionario encargado a la Biblioteca pasará a la Secretaría una lista de los deudores de libros existentes, los cuales no serán admitidos a la presentación de exámenes hasta tanto presenten el certificado de Paz y Salvo correspondiente expedido por la Biblioteca.

ARTICULO 11.—Durante las vacaciones todos los libros permanecerán dentro de la Biblioteca.

ARTICULO 12.—Los egresados del Claustro para su admisión al Examen Final de Grado deberán presentar el certificado de Paz y Salvo expedido por la Biblioteca.

ARTICULO 13.—El horario establecido por el artículo 1º entrará en vigencia tan pronto lo determine el Señor Rector y hasta entonces regirá el actual.

DADO EN EL SALON RECTORAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.

(FDOS.):

EL RECTOR: **Mons.: JOSE VICENTE CASTRO SILVA**

LOS CONSILIARIOS: **Antonio Rocha**
Doctores: **Carlos Echeverri Herrera**
Juan Rafael Bravo

El Secretario: **Oviedo Oundjian Besnard**

El domingo 8 de Octubre se iniciaron los actos de la Semana Rosarista, con una misa solemne en honor de nuestra Santa Patrona "La Bordadita", con una misa solemne que tuvo lugar en la Capilla del Colegio Mayor, oficiada por Monseñor José Manuel Díaz, con asistencia del Ilustrísimo señor Rector del Colegio, Monseñor José Vicente Castro Silva, el señor Vice-Rector Monseñor Marco Tulio Cruz Díaz, del Director del Claustro, Monseñor Carlos Alberto Rodríguez Plata, de los H. Consiliarios, doctores Antonio Rocha A. Carlos Echeverri Herrera

y Juan Rafael Bravo, como también de numerosos profesores y el cuerpo de Decanos del Colegio Mayor.

Posteriormente tuvo lugar la Asamblea de antiguos Rosaristas, la cual fue muy concurrida. Abrió el acto Monseñor Castro Silva, Rector del Claustro, con unas hermosas palabras de saludo a los antiguos rosaristas y de la importancia que tiene su obra y su vinculación espiritual con el Colegio en el cual recibieron su formación docente.

A continuación el doctor Ramón Acevedo Blanco rindió el informe correspondiente y exhorto a los antiguos rosaristas a mantener un frente de coordinación cultural, humana y espiritual que permita llevar a términos importantes trabajos entre ellos la obra del Club, la erección de una estatua a Monseñor Rafael María Carrasquilla y otras iniciativas muy importantes. La Asamblea resolvió reelegir para el nuevo período a quienes venían integrando el Consejo Directivo, el cual quedó constituido así:

DIGNATARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE	Dr. Ramón Acevedo Blanco
VICEPRESIDENTE	Dr. Jorge Echeverri Herrera
TESORERO	Dr. José Manuel Neira
SECRETARIO EJECUTIVO	Dr. Alberto Hernández Rey
VOCALES:	Dr. Angel María Pachón Dr. Héctor Julio Becerra Dr. Rogerio Suárez P. Dr. Guillermo Lozano Escobar Dr. Guillermo Cubillos Escobar Dr. Julio Benetti Salgar Dr. Miguel Aguilera Rogers Dr. Pablo Casas Santofimio Dr. Mario Suárez Melo

GRADOS 1967 — FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Julio 28	Francisco Javier Fernández Fonnegra "PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL"
Septiembre 1º	Gloria Clemencia Niño "EL SEGURO DE VIDA"
Septiembre 6	Guillermo Useche Hernández "PERDIDA DEL DOMINIO DE LA PROPIEDAD RURAL EN COLOMBIA"
Septiembre 7	Vladimiro Naranjo Mesa "INSTITUCIONALIZACION DE LA PLANIFICACION Y EL INTERVENCIONISMO EN COLOMBIA"
Septiembre 9	Reynaldo Martínez Villamizar "LOS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES QUE SON. PARA QUE SIRVEN"

Septiembre 29 **Eduardo Gómez Martínez**

"EL REGIMEN LEGAL DE LAS SOCIEDADES
EXTRANJERAS EN COLOMBIA"

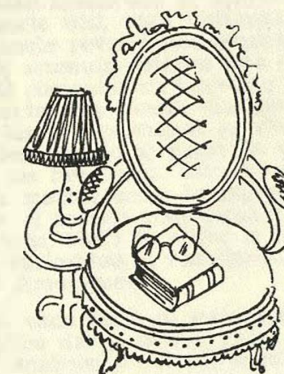
Octubre 9 **Tomás Caballero Corvacho**

"EL COOPERATIVISMO SOLUCION
CONCILIADORA"

GRADOS 1967 — FACULTAD DE ECONOMIA

José Ignacio de Pombo Holguín. 17 de Agosto de 1967

"ANALISIS DEL MERCADO DE VALORES
EN COLOMBIA PARA EL DECENIO 1956-1965"



NOTAS BIBLIOGRAFICAS

